

nuevo, Es de la Obligación de los fieles executores el evitar su Ventas
antes de dha licencia =

Y en quanto a que se impriman las ordenanças no me parece Combeniente
por las mismas Razones que se expusieron en dha primera Ordenança de V. S.
quien el que se pue den derogar Alterar O suspender por Ocurriencias de
los tiempos y fuera necesario aver continuamente nueva Impresión
y seguirse con ello grande gasto y Confusión, quando el fin principal
por que se pide dicha ympra es con que se componer traslado de
la ordenança de que se tratare, con testimonio de esta Omo al tenor de
Corregida O mo difficada suspensa O derogada como por ella misma se
previene Salvo & en dho tiempo = por hazerlas = Vale =

J. P. Pondice & Arcaya
Flores